



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022).

INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE No.
110014003031-2019-00528 00

En atención a la solicitud presentada por el liquidador, *vista en el archivo digital no. 24*, se dispone:

Glosar a las diligencias la publicación del aviso de apertura de la liquidación aportado por la liquidadora.

Por Secretaría, contabilícese el termino indicado en el artículo 566 del Código General del Proceso y ríndase el informe correspondiente.

De otro lado, no se tiene en cuenta las diligencias de notificación del señor Juan Carlos Ocampo, como cónyuge de la señora Diana Carolina Otero Galindo, como quiera que no se dio cumplimiento a lo señalado en el auto del 11 de octubre de 2021 (documento digital No. 16).

Téngase en cuenta por parte de la auxiliar de la justicia, que se deben aportar a las diligencias con la constancia cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje, conforme lo señalado en el inciso tercero del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

Conforme lo expuesto, se ordena al liquidador para que, en el **término de tres días contados a partir de la notificación de la presente decisión**, dé estricto cumplimiento a lo ordenado en el auto del 23 de mayo de 2019.

Secretaría, controle el termino aquí señalado y fenecido el mismo ingresen las diligencias al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FIRMA ELECTRONICA
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA**

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° **56** del **22 DE JUNIO DE 2022**, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

LIZETH JOHANNA ZIPA PÁEZ
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd6d28a3df3a9178a74d4092c0f7fe582c3c471b58040a4d53a610e76fdc48ee**

Documento generado en 21/06/2022 07:46:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>